



INFORME N° 443-2006-AGN/OGAJ

A : *Lic. Teresa Carrasco Cavero*
Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : *Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura pública, presentada por doña Carmen Raquel Revolle de Cubas*

REFERENCIA : *Expediente N° 443-2006-AGN/OGAJ*
Registro N° 605208

FECHA : *Lima, 19 de diciembre de 2006.*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) *De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, que se iniciará con la solicitud del administrado ante la Jefa Institucional, acompañada de la Constancia de Escritura Irregular, otorgada por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto; requisitos que han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.*



- 2.) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **procede** la regularización de la Escritura Pública de **Venta**, que obra en los registros del Ex – Notario Miguel A. Córdova, **otorgada por doña Rosa Barragán Muro de Iglesias, don Luis Barragán Muro, doña Teresa Barragán Muro, doña Lucila Barragán Muro de Zoeger y don Genaro Barragán Muro, a favor de doña Carmen María Luisa De La Barra González**, con fecha 10 de agosto de 1972, folio 11313 vuelta del Protocolo N° 561 y consta de 11 fojas útiles, se nota que **falta: completar espacio vacío respecto a las generales de ley de doña Rosa Barragán Muro de Iglesias, don Luis Barragán Muro, doña Teresa Barragán Muro, doña Lucila Barragán Muro de Zoeger y don Genaro Barragán Muro (folios 11314, 11314 vuelta y 11315), las firmas de los testigos instrumentales y la firma del ex – Notario referido, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.**

Atentamente.



ASOCIADO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General

Adj. Proyecto de Resolución
Expediente (05 folios)